JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Rad 11001400305320190031800

El Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá informa que el trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante de la señora Martha Patricia Corredor Rodríguez, se dio por terminado en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, por fracaso del acuerdo en la propuesta de negociación.

Así mismo señalan que por reparto el mismo fue remitido al Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá (adjuntan acta de reparto)

Conforme lo anterior y en atención a lo previsto en los artículos 563 y 564 del Código General del Proceso la Juez Resuelve:

1.Remitir el proceso de la referencia al Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá para que sea acumulada dentro del trámite de insolvencia de la aquí demandada Martha Patricia Corredor Rodríguez

2.Dejar las anotaciones de rigor.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.213 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 10 de diciembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria